



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO
MUNICIPAL DE FONSECA**

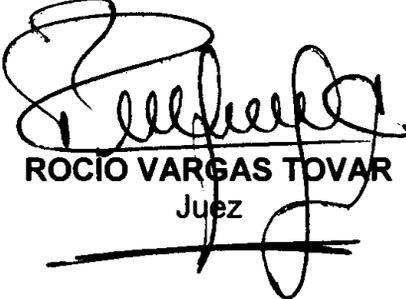
Treinta (30) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Ejecutivo instaurado por **CARCO SEVE S.A.S.**, contra **ANGIE PAOLA SUAREZ DAZA**, Radicación: 44 279 40 89 001 2016 00198 00

Una vez revisado el proceso, observa el despacho que mediante auto con fecha 24 de septiembre de 2021, el despacho requirió al apoderado de la parte demandante para que realizara en debida forma la notificación por aviso a la parte demandada de acuerdo a los preceptos que dispone el artículo 292 de CGP, y hasta la fecha no se avizora el impulso solicitado, el Despacho lo **REQUIERE por segunda vez**, para que siga con el impulso del proceso en los términos que dispone los artículos 292 IBIDEM, sobre la notificación por aviso.

En consecuencia, **TENGASE** el expediente en secretaría para los tramites y fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ROCÍO VARGAS TOVAR
Juez